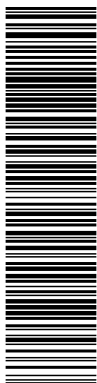


DOCUMENTO _CERTIFICADO DE ACUERDO. Certificación 002 - PLE-17/12/2020-13 Ayudas a la hostelería, memoria para la concesión de ayudas directas - Exp.2020/S999/125 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRBU9-Z1N6I-SMWNP</b> Fecha de emisión: <b>31 de diciembre de 2020 a las 12:05:17</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2020 08:30



Plaza Juan de Unzueta Eparantzia  
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba  
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645  
amurrio@amurrio.eus  
CIF: P 0100 200 - E

### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENO

**José Ignacio Elorriaga Zorroza, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Amurrio – Álava**

#### CERTIFICO QUE:

**El PLENO, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:**

**2º.- “AYUDAS A LA HOSTELERÍA.  
Memoria para concesión de ayudas directas.  
Exp.2020/S999/125.**

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

El Ayuntamiento de Amurrio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2020 acordó aprobarla *memoria-programa de subvenciones directas apymes y personas autónomas* que hubieran visto disminuir sus ingresos como consecuencia de la Covid-19, a fin de paliar los efectos negativos que ha tenido la crisis sanitaria y reactivar la economía, con un presupuesto total de 100.000,00 euros.

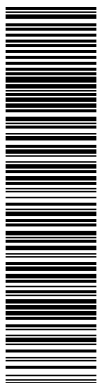
Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y tras subsanar las deficiencias relativas a documentación por las personas solicitantes que le fueron requeridas, la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 26 de noviembre acordó otorgar ayudas económicas a un total de 220 solicitantes, entre pymes y personas autónomas por un importe total de 86.600,00 euros, y desestimar diez solicitudes por no cumplir los requisitos exigidos.

Con esta ayuda se pretendía apoyar en una pequeña medida a las pymes y personas autónomas que habían visto disminuidos sus ingresos por el Covid-19, sin importar el sector al que pertenecieran ni si hubiesen visto afectados o no por el cierre de sus negocios, considerando que la crisis sanitaria ha afectado en alguna medida a todos ellos.

Con la publicación del *DECRETO38/2020, de 6 de noviembre, del Lehendakari, de modificación del Decreto 36/2020, de 26 de octubre, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del Estado de Alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266562 HRBU9-Z1N6I-SMWNP D5DC0DBAE69BB2046AC0C30322AC5F2D5910264), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleregioita.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=4&idoma=1

DOCUMENTO _CERTIFICADO DE ACUERDO. Certificación 002 - PLE-17/12/2020-13 Ayudas a la hostelería, memoria para la concesión de ayudas directas - Exp.2020/S999/125 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRBU9-Z1N6I-SMWNP</b> Fecha de emisión: <b>31 de diciembre de 2020 a las 12:05:17</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2020 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266562 HRBU9-Z1N6I-SMWNP D5DC0DBAE69BB2064C0C380322AC5F2D5910264), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleregion.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=4&idoma=1



Plaza Juan de Unzueta Eparantzia  
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba  
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645  
amurrio@amurrio.eus  
CIF: P 0100 200 - E

*de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se decretó nuevamente el cierre de los locales de hostelería, sin fijar una fecha para su apertura.*

Es por ello que el Ayuntamiento de Amurrio quiere poner en marcha un nuevo programa de subvenciones directas a personas autónomas y pymes, en este caso dirigido exclusivamente al sector hostelería, ya que son los establecimientos de este sector los que han sido obligados al cierre.

Visto que la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la concesión de ayudas directas, disponiendo en el artículo 22.2: Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

Visto que para la concesión de dichas ayudas es necesario aprobar una memoria que regule las condiciones que regirán su concesión como subvención directa

Existe informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los y las Concejales presentes.

ACUERDA

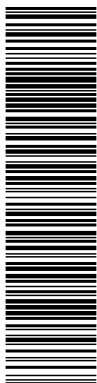
PRIMERO.- Aprobar la memoria-programa de subvenciones directas apymes y personas autónomas del sector hostelero que se hayan visto afectados por el cierre de sus establecimientos decretado el día 6 de noviembre (BOPV nº 221), con el siguiente contenido:

**AYUDA DIRECTA HOSTELERÍA**

El Ayuntamiento de Amurrio ha considerado de interés otorgar ayudas económicas destinadas a minimizar el impacto de la crisis en el la economía local. Con la publicación del DECRETO38/2020, de 6 de noviembre, del Lehendakari, de modificación del Decreto 36/2020, de 26 de octubre, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del Estado de Alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se decretó nuevamente el cierre de los locales de hostelería, sin fijar una fecha para su apertura.

Es por ello que el Ayuntamiento de Amurrio quiere poner en marcha un programa de subvenciones directas a personas autónomas y pymes, dirigido exclusivamente al sector hostelería, ya que son los establecimientos de este sector los que han sido obligados al cierre.

Bases de ejecución



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266562 HRBU9-Z1N6I-SMWNP D5DC0DBAE69BB2046AC0C30322AC5F2D5910264), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegetza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=4&idioma=1



Plaza Juan de Unzueta Eparantzak  
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba  
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645  
amurrio@amurrio.eus  
CIF: P 0100 200 - E

1. Objeto y ámbito de aplicación. Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones que regirán la concesión de las ayudas económicas, dirigidas a apoyar económicamente a las empresas que desarrollan una actividad en el sector de la hostelería, que han visto cerrados sus locales como consecuencia del decreto 36/2020, de 6 de noviembre. Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

2. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las personas físicas o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que realicen una actividad económica en el municipio de Amurrio y que estén dadas de alta en el IAE en alguno de los siguientes epígrafes:

671,672,673,674,675,676

- b) Que a fecha de 6 de noviembre los establecimientos afectos a la actividad estuvieran abiertos al público y fueran obligados a cerrar sus establecimientos.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. Cuantía de la subvención

3.1. La cuantía máxima de la ayuda dependerá de la actividad empresarial desarrollada, de acuerdo a la siguiente clasificación:

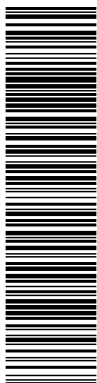
EPÍGRAFE IAE	CUANTÍA MÁXIMA A PERCIBIR
671	2.000,00 euros
672, 673, 674, 675, 676	1.000,00 euros

Si las partidas presupuestarias fueran insuficientes, se prorratearán entre todas las personas físicas y/o jurídicas que cumplan los requisitos. Así mismo, si en una categoría quedase presupuesto disponible, podrá ser utilizado para la otra.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a: 1. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y las de control financiero que corresponden a la intervención general del mismo y a las previstas en las normas del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. 2. Acreditar con anterioridad a efectuarse el pago que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO _CERTIFICADO DE ACUERDO. Certificación 002 - PLE-17/12/2020-13 Ayudas a la hostelería, memoria para la concesión de ayudas directas - Exp.2020/S999/125 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRBU9-Z1N6I-SMWNP</b> Fecha de emisión: <b>31 de diciembre de 2020 a las 12:05:17</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2020 08:30



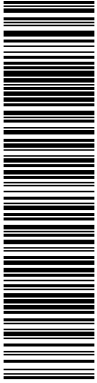
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266562 HRBU9-Z1N6I-SMWNP D5DC0DBAE69BB206AC0C30322AC5F2D5910264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaregista.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=4&idioma=1



Plaza Juan de Urrutia Eparantzia  
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba  
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645  
amurrio@amurrio.eus  
CIF: P 0100 200 - E

5. Disponibilidad presupuestaria: las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida 20.1.20.1.4314.471 denominada “Ayudas para apoyar la hostelería local”, por un importe de 55.000,00 euros, de los cuales 22.000,00 euros estarán destinados a los establecimientos pertenecientes a los epígrafes 671 y 33.000,00 euros al resto.
6. Las personas interesadas cuyos datos actualizados no se encuentren en poder del Ayuntamiento, deberán presentar la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor de la persona solicitante en el caso de personas físicas. En el caso de sociedades civiles y comunidades de bienes, copia de los estatutos y del CIF. En caso de personas jurídicas, CIF y escrituras de constitución de la empresa.
  - b) Certificado actualizado de que estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
  - c) Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con Hacienda Foral.
  - d) Alta de terceras personas, debidamente sellada y firmada, así como conformada por la entidad financiera: anexo II
7. Presentación de documentación y plazo: La documentación preceptiva, deberá ser presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Amurrio, sito en la plaza Juan de Urrutia, s/n, antes del 31 de enero de 2021. Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Procedimiento de concesión: corresponde al departamento de Promoción Económica la gestión de las ayudas previstas en las presentes bases, que se encargará del análisis y evaluación de la documentación. La concesión o denegación de las ayudas se acordará, previa propuesta de la técnica de promoción económica, por la Junta de Gobierno Local, previo informe de consignación presupuestaria.
9. Abono de las ayudas. El abono de las ayudas se realizará mediante pago único.
10. Modificación de las subvenciones: toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de las resoluciones de su concesión, debiendo en todo caso sujetarse dicha modificación a las condiciones establecidas en las presentes bases.
11. Control, evaluación e inspección: el Ayuntamiento de Amurrio, a través de su departamento de Promoción Económica podrá realizar las acciones de control y evaluación que estime oportunas en relación con la correcta aplicación de las ayudas concedidas a los

DOCUMENTO _CERTIFICADO DE ACUERDO. Certificación 002 - PLE-17/12/2020-13 Ayudas a la hostelería, memoria para la concesión de ayudas directas - Exp.2020/S999/125 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRBU9-Z1N6I-SMWNP</b> Fecha de emisión: <b>31 de diciembre de 2020 a las 12:05:17</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) del Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2020 08:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266562 HRBU9-Z1N6I-SMWNP D5DC0DBAE69BB206AC0C380322AC5F2D5910264), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregiontza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=4&idoma=1](https://udaleregiontza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idoma=1)



Plaza Juan de Unzueta Eparantzak  
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba  
☎ 945 891 161 / 📠 945 891 645  
amurrio@amurrio.eus  
CIF: P 0100 200 - E

finés previstos, debiendo aportar las personas beneficiarias cuanta información complementaria se les solicite.

12. Régimen supletorio: en lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y demás efectos oportunos.”

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

VºBº  
La Presidencia del Órgano

La Secretaría del Órgano

*Documento firmado electrónicamente*